

# LA DISOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EN GRAN BRETAÑA

Por EVA MARTÍNEZ SAMPERE

## SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—1. CONFIGURACIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE DISOLUCIÓN.—2. LA DISOLUCIÓN DURANTE EL PARLAMENTARISMO LIBERAL: 2.1. *La Disolución tras la reforma electoral de 1832*: 2.1.1. Marco constitucional y político. 2.1.2. El ejercicio del derecho de disolución. 2.2. *La Disolución tras las reformas electorales de 1867 y 1884-85: la gradual evolución hacia la democracia*: 2.2.1. Marco constitucional y político. 2.2.2. El ejercicio del derecho de disolución. 2.3. *La Disolución a comienzos del siglo xx: la teoría del mandato*: 2.3.1. Marco constitucional y político. 2.3.2. El ejercicio del derecho de disolución.—3. LA DISOLUCIÓN EN EL PARLAMENTARISMO DEMOCRÁTICO: 3.1. *Entregue-rras*: 3.1.1. Marco constitucional y político. 3.1.2. El ejercicio del derecho de disolución. 3.2. *Parlamentarismo contemporáneo*: 3.2.1. Marco constitucional y político. 3.2.2. El ejercicio del derecho de disolución.

## INTRODUCCIÓN

El Reino Unido ha iniciado tras el triunfo laborista del primero de mayo de 1997 y con Tony Blair como Primer Ministro una etapa de profundas transformaciones constitucionales. Desde la unión con Inglaterra de Gales en el siglo XVI y de Escocia en el XVIII, el país había venido funcionando sin ningún tipo de autonomía política, aunque con una fuerte descentralización administrativa local. Los intentos de la *devolution* de soberanía a Escocia y Gales en los años setenta fracasaron y todo el Estado continuó siendo dirigido desde Londres. En cambio, ahora tenemos una situación diferente. Los escoceses han aprobado ampliamente en el referéndum del 12 de septiembre el proyecto de autonomía política que les propuso el Gobierno laborista y podrán contar así con un Parlamento con capacidad legislativa e impositiva. Los galeses también han aprobado la reforma en el referéndum del 19 del mismo mes, si bien por escaso margen. Tendrán también un Parlamento, pero sin la potestad de hacer leyes o establecer impuestos. Está pendiente el referéndum en Irlanda del

Norte. Y en cuanto a Inglaterra, no está prevista por ahora la implantación de una autonomía política para ella, que continuará dirigida por el Parlamento de Westminster. Queda por ver cómo podrá funcionar un sistema de estas características.

La modernización prevista por Blair contempla asimismo en el horizonte la supresión del carácter hereditario de los lores que aún lo conservan y la sustitución del sistema electoral mayoritario por uno proporcional. Todo ello en un país con una Constitución consuetudinaria, de la que algunos propugnan su redacción escrita. Todos estos cambios modificarán la estructura constitucional del Reino Unido y muy probablemente también el funcionamiento de su sistema político.

A la espera de cómo va a ser el próximo futuro británico, es interesante ver cuál ha sido hasta ahora la evolución política y constitucional del Reino Unido, relevante para la ciencia del Derecho Constitucional por tantos motivos: implantación del Estado Constitucional, adaptación de mecanismos procedentes del Antiguo Régimen a la nueva realidad histórica, creación gradual del régimen parlamentario y de los usos característicos del mismo, etc. Todo ello con una vida política que ha transcrito siempre dentro de los márgenes constitucionales y que, gracias a esto, ha creado una gran seguridad en el respeto a las reglas y, por lo tanto, ha permitido un amplio margen de maniobra a los órganos constitucionales en el juego político, circunstancias que no se dan o no lo hacen con la misma intensidad en otros países europeos.

Este análisis del sistema político británico en los últimos dos siglos se va a hacer tomando como punto de referencia uno de los mecanismos característicos del Antiguo Régimen que la Constitución consuetudinaria británica, precisamente por no ser escrita, ha adaptado a la lógica del régimen parlamentario primero y a la de la democracia después: la disolución del Parlamento.

El instituto de la disolución del Parlamento tiene en Gran Bretaña características propias que lo configuran con un sentido y una función diferentes de los que posee en otros regímenes parlamentarios. Esto es así por la singularidad que confiere tener una Constitución consuetudinaria y por las condiciones del juego político británico —sistema de partidos, régimen electoral— que, a su vez, configuran la posición y la relación entre los órganos constitucionales de modo tal que dentro de ese contexto la disolución queda cualificada como un mecanismo esencial del sistema que se utiliza con toda normalidad, a diferencia de otros países donde existe este instituto: Francia, Bélgica, Italia, Alemania; y, más aún, de otros en donde no está incluida en la Constitución: Noruega.

Está por ver en Gran Bretaña cuál sería la regulación constitucional de la disolución del Parlamento y el ejercicio de la misma en un Estado políticamente descentralizado, pues un cambio tan trascendental en la Constitución no puede dejar de afectar al funcionamiento del conjunto del sistema político. Alemania, con su sistema de disolución *condicionada o reglada* es un ejemplo de una buena solución para el problema de estar permanentemente en campaña electoral, y España, en cambio, lo está siendo de lo contrario (\*).

---

(\*) España es objeto de estudio en un trabajo más amplio, en preparación.

Pasemos ya a ver la configuración constitucional del derecho de disolución del Parlamento, para examinar después cómo el marco constitucional y político ha venido conformando su ejercicio.

## 1. CONFIGURACIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE DISOLUCIÓN

La Constitución consuetudinaria británica, formada —como es sabido— por «the laws and conventions of the Constitution» (1), puede sintetizarse en nuestros días en los cuatro principios que expone Jennings: «The British Constitution is democratic; it is parliamentary; it is monarchical; and it is a Cabinet system. It is democratic because it is carried on in the name of the people according to doctrines freely accepted by or acceptable to the people at a general election. It is parliamentary because the people are for the time being represented by the House of Commons subject always to an appeal to the electorate; because, in consequence, the approval of the House of Commons is necessary for the general policy and, frequently, the specific proposals of the Government; and because all other authorities in the State, including the Sovereign and the House of Lords, must give way to a House of Commons that clearly represents the people. It is monarchical because the titular head of the State is a sovereign who is the representative for the time being of a dynasty established by law. It is a Cabinet system because responsibility rests, subject to the House of Commons and the people, not in a single individual but on a committee of politicians sitting in a Cabinet» (2).

Habiendo permanecido invariable el principio monárquico desde la *Glorious Revolution* de 1688 (3), se hará referencia brevemente a los otros tres. De todos ellos, como afirma Jennings: «The fundamental principle is that of democracy. The people are all British subjects of full age resident in the United Kingdom and not subject to legal disqualification. The Queen, the Cabinet, the House of Commons and even the House of Lords are the instruments which history has

(1) Vid. A. V. DICEY: *An Introduction to the Study of the Law of the Constitution*, 10.<sup>a</sup> ed., Londres, 1959, págs. 23-24.

Sobre la costumbre constitucional, vid. también G. MARSHALL: *Constitutional Conventions*, Oxford, reimpr. con adiciones, 1986.

(2) *Cabinet Government*, 3.<sup>a</sup> ed., Cambridge, 1959, pág. 13; vid. también W. BAGEHOT: *The English Constitution*, 2.<sup>a</sup> ed., Londres, 1872. Creo que es interesante resaltar la descripción que hace este autor —implícitamente— del régimen parlamentario británico: «The efficient secret of the English Constitution may be described as the close union, the nearly complete fusion, of the executive and the legislative powers. No doubt by the traditional theory, as it exists in all the books, the goodness of our constitution consists in the entire separation of the legislative and executive authorities, but in truth its merit consists in their singular approximation. The connecting link is «the cabinet». By that new word we mean a committee of the legislative body selected to be the executive body» (*id.*, pág. 9).

(3) Vid. R. REDSLOB: *Le régime parlementaire*, París, 1924, págs. 10 y ss.; J. VELU: *La Dissolution du Parlement*, Bruselas, 1966, pág. 239 y págs. 248 y ss.

created as, or political conditions have converted into, instruments for carrying out the democratic principle» (4). A la realidad política subyacente en este principio —i.e., a conseguir que el Estado, materialmente representativo, sea también formalmente representativo— se ha llegado mediante sucesivas reformas electorales que, a su vez, han exigido la adaptación de la Constitución a las nuevas condiciones políticas.

La Constitución británica regula actualmente dos tipos de disolución: por *the efflux of the legal term*, lo que en nuestro Derecho correspondería al agotamiento de la legislatura —es decir, no sería propiamente una disolución (5)— y por *the exercise of the prerogative* o disolución de carácter discrecional (6). Hasta el año 1867 había que añadir un tercer tipo, la disolución automática, cuyo único supuesto, *the demise of the Crown*, fue suprimido por la *Representation of the People Act* de ese año (7). La Constitución británica no admite la autodisolución (8) del Parlamento. Cada Cámara tiene, no obstante, el derecho de dirigirse a la Corona pidiendo que el Parlamento sea o no sea disuelto o para expresar su opinión sobre las circunstancias en las que la *prerogative* ha sido ejercida; pero este derecho ha caído en desuso desde que surgió la *convention* sobre la responsabilidad del Gabinete y se modificó, por consiguiente, el ejercicio de la prerogativa regia (9). Por otra parte, la Cámara de los Comunes o, mejor dicho, la oposición en esta Cámara, podría quizá provocar indirectamente una disolución a través de un voto de no confianza al Gobierno, pero tanto las condiciones como el resultado de esta estrategia son muy aleatorios (10).

Sobre la *dissolution through the efflux of the legal term*, basta indicar que la *Parliament Act* de 1911 fija el plazo máximo de duración del Parlamento en cinco

(4) *Op. cit.*, págs. 13-14.

(5) *Vid.* C. K. WANG: *Dissolution of The British Parliament 1832-1931*, Nueva York, 1934, pág. 70.

(6) *Ibid.* Disolución discrecional es aquella en la que el órgano al que está atribuido el derecho de disolución aprecia libremente dentro de los márgenes constitucionales la necesidad, conveniencia u oportunidad de disolver el Parlamento.

(7) Hasta 1696, el Parlamento quedaba disuelto *ipso facto* por la muerte del monarca. Una ley de ese año estableció que el Parlamento continuaría existiendo durante seis meses después de la muerte del soberano, a no ser que fuera objeto de clausura (*prorogation*) o disolución. Desde 1832, el Parlamento fue disuelto por este motivo solamente una vez, en 1837, cuando murió el rey Guillermo IV y accedió al Trono la reina Victoria. *Ibid.* Actualmente, la muerte del monarca es el único supuesto en que el Parlamento debe reunirse sin haber sido convocado en la forma usual, tanto si están aplazadas o suspendidas sus sesiones (*adjourned*), como si está clausurado o disuelto. *Vid.* *Erskine May's Parliamentary Practice*, 19.<sup>a</sup> ed., editor Sir DAVID LIDDERDALE, Londres, 1976, págs. 58-59 y 259-260. Si la muerte del monarca ocurriera el día previsto para la reunión del nuevo Parlamento, o después de ese día, pero antes de que hubiera iniciado sus sesiones (*session*), el nuevo Parlamento tendría una duración normal. *Id.*, pág. 58.

(8) *Vid.* WANG: *op. cit.*, págs. 61-62. La autodisolución es un supuesto bastante infrecuente. Existe cuando la Constitución atribuye a la propia Cámara el derecho de poner fin a su existencia.

(9) *Vid.* WANG: *op. cit.*, pág. 59.

(10) *Id.*, págs. 60 y ss.

años (11) y que este plazo no se ha cumplido nunca (12), siendo *the exercise of the prerogative* el modo normal de poner fin a la vida de un Parlamento en Gran Bretaña.

En cuanto al segundo tipo, la disolución de carácter discrecional, formalmente es una *royal prerogative* reconocida por *statute* (13). Obviamente, la implantación del régimen parlamentario —responsabilidad del Gabinete, debilitamiento de la figura del monarca en el juego político adquiriendo entonces pleno sentido la máxima *the King can do no wrong*— ha alterado sustancialmente el ejercicio de esta prerogativa, convirtiéndola hasta la Primera Guerra Mundial en una facultad del Gobierno, y tras ella del Primer Ministro, probablemente por la creciente importancia del cargo durante la misma.

## 2. LA DISOLUCIÓN DURANTE EL PARLAMENTARISMO LIBERAL

### 2.1. *La Disolución tras la reforma electoral de 1832*

#### 2.1.1. *Marco constitucional y político*

La *Reform Act* de 1832 constituye un paso fundamental en la evolución histórica de la Constitución consuetudinaria británica. Produjo un cambio cualitativo en las condiciones del juego político y, por consiguiente, en la posición y en las relaciones entre los órganos políticos supremos: Rey, Ministerio y Parlamento y, por ello, modificó sustantivamente también el derecho de disolución. Para comprender mejor la naturaleza de esta transformación conviene recordar brevemente el marco constitucional anterior a esta primera y —como se verá— decisiva reforma electoral.

En la etapa de la Monarquía Constitucional, las condiciones del juego político permitían el protagonismo del Rey no sólo como titular efectivo del poder ejecutivo, sino también como elemento decisivo en la composición de los otros órganos políticos: Ministerio y Parlamento. Esto quiere decir que lo reducido del cuerpo electoral hacía factible para el monarca el despliegue de su *influencia* —mediante la corrupción electoral— para procurarse un Parlamento de su agrado. A su vez, el control por parte del Rey de la composición del Parlamento impedía que surgiera un nexo entre el Ministerio y el Parlamento lo suficientemente fuerte como para generar una relación de confianza entre ambos capaz de sustraer al Ministerio de la órbita del monarca, pues, si bien al Rey le interesaba estar en armonía con el Parlamento —siguiendo la lógica de la Monarquía Constitucional—, esto lo conseguía no me-

---

(11) Hasta esa fecha, la *Septennial Act* de 1715 fijaba en siete años el plazo máximo de duración del Parlamento. Sobre la aprobación de la *Parliament Act* de 1911, *vid. infra*, págs. 145 y ss.

(12) Salvo el caso de los Parlamentos reunidos en 1911 y 1935, que, por las circunstancias excepcionales de las dos guerras mundiales, fueron prorrogados anualmente mediante ley hasta 1919 y 1945, respectivamente. *Vid. Erskine May's Parliamentary Practice*, cit., pág. 260.

(13) *Vid. WANG: op. cit.*, pág. 25; *vid. tb.* nota 7.

dante el nombramiento de un Ministerio que contara con su confianza, sino a través de su *influencia*, de forma que en caso de conflicto con el Parlamento, el monarca podía disolverlo para conseguir una Cámara favorable a su política. Así, aun cuando el soberano tenía que ejercer su prerrogativa de disolución de acuerdo con sus ministros, podía cesarlos si había discrepancias y nombrar a otros proclives a sus intenciones. Por eso las disoluciones de esta etapa no son expresión de una política autónoma por parte del Ministerio, sino que generalmente fueron efectuadas ante la proximidad del fin de la legislatura o con el objetivo de aumentar la mayoría ministerial y conseguir de ese modo mayor estabilidad (14).

El cuadro constitucional y político característico de la Monarquía Constitucional quedó periclitado con la promulgación de la *Reform Act* en 1832 (15). Las modificaciones en la estructura del cuerpo electoral introducidas por esta Ley —reordenación de los distritos electorales y extensión del voto a las clases medias (16)— cambiaron las condiciones del juego político, haciendo posible evidentemente una mayor participación de los ciudadanos en las elecciones, pero, además, trajeron como consecuencia la independencia de la Cámara de los Comunes (17); todo lo cual configuró de manera distinta las relaciones entre el Rey, el Ministerio y el Parlamento. En efecto, con la ampliación del cuerpo electoral, ya no era posible hacer graves manipulaciones en las elecciones y, por lo tanto, la composición de la Cámara dejó de responder a los deseos del monarca. Estas nuevas condiciones posibilitaron el nacimiento de un nexo Gobierno-Parlamento mediante la relación de confianza: el Gobierno para mantenerse en el poder necesitaba la confianza de la Cámara de los Comunes y la composición de la Cámara iba a depender desde entonces de la voluntad del cuerpo electoral. A consecuencia de ello, el Gobierno se convirtió en un órgano independiente del monarca, que ya no podía revocar a los ministros en caso de conflicto con ellos —como puso de relieve la última *forced dissolution*,

---

(14) Vid. REDSLOB: *Le régime...*, cit., págs. 10 y ss. La última vez que la prerrogativa regia fue ejercida sin el consejo del Gobierno fue en 1701, cuando el rey Guillermo III disolvió el Parlamento. Vid. VELU: *La Dissolution...*, cit., págs. 249-250.

(15) Sobre el trasfondo de esta reforma electoral: de un lado, el nacimiento de la teoría de la voluntad general en el siglo XVIII; de otro, su formulación en la Revolución francesa junto con el razonamiento y la retórica de Burke retrasaron su realización. Vid. MAY-HOLLAND: *The Constitutional History of England*. 3 vol., 1912, vol. III, págs. 15 y ss., cit. por REDSLOB: *Le Régime Parlementaire*, 5.ª ed., París, 1924, pág. 27, nota 1; *id.*, págs. 26-27.

(16) La *Reform Act* de 1832 suprimió ochenta y seis *rotten boroughs*, transfiriendo sus escaños a las grandes ciudades hasta entonces privadas de representación; mejoró la situación de los condados, aumentando sus escaños de 94 a 159; y extendió el derecho de voto a todo propietario o arrendatario de una casa, almacén u otro edificio que valiese diez libras al año. A los antiguos electores de los condados se añadieron todos aquellos que hubieran arrendado durante sesenta años tierras que produjeran diez libras o durante veinte años tierras que produjeran cincuenta; y todos aquellos que poseyeran de hecho, sin título jurídico, tierras con una renta anual de cincuenta libras. Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 28-9.

(17) *Id.*, pág. 29. En cuanto a la Cámara de los Lores, tuvo que aceptar su nueva posición y someter su voluntad una y otra vez a la de la Cámara de los Comunes. Vid. BAGEHOT: *The English Constitution*, cit., pág. 273.

decretada por Guillermo IV en 1834, tras la que acabó prevaleciendo, no obstante, la voluntad de la Cámara—. Todo ello produjo un cambio en la posición de los órganos constitucionales, pasando a primer plano el Parlamento y el Gobierno como actores del juego político, mientras el monarca comenzó a desempeñar un papel secundario. En otras palabras, todo este proceso produjo la implantación del régimen parlamentario (18).

Este nuevo cuadro constitucional y político proyectó su fuerza conformadora sobre el derecho de disolución, dándole un sentido distinto al que había tenido en las fases anteriores de la evolución constitucional británica, i.e., transformándolo en *the right of appeal to the people* (19), lo cual, además de hacerlo compatible con el régimen parlamentario, lo convirtió en una pieza esencial del mismo (20).

### 2.1.2. *El ejercicio del derecho de disolución*

Esta concepción del derecho de disolución es característica del parlamentarismo británico y se manifiesta en el ejercicio de este derecho ya durante la fase liberal, en la que aparece, empero, como una razón más, todavía no de forma individualizada, sino dentro de otros motivos, especialmente el conflicto Gobierno-Parlamento y la proximidad del fin de la legislatura, como inmediatamente veremos. Durante esta etapa hubo siete disoluciones, que pueden agruparse —siguiendo un orden lógico, que las incardina en la evolución constitucional británica— del siguiente modo:

En primer lugar, la disolución por reforma electoral, de 1832. Como su nombre indica, sirvió para poner en práctica esta reforma, con todo lo que ello implicaba para la transformación del marco constitucional y político (21).

En segundo lugar, la *royal or forced dissolution*, de 1834, que, de un lado, pone fin a la época en la que el monarca podía revocar a sus ministros y, de otro, expresa la profunda transformación operada en la Constitución y en el juego político por la reforma electoral de 1832 (22). Las cuestiones constitucionales que suscitan interés

---

(18) Es significativo que Jennings en *Cabinet Government*, cit., inicie su relación de Gobiernos con el formado en 1835.

(19) Vid. DICEY: *An Introduction to the Study of the Law of the Constitution*, cit., pág. 438.

(20) Al insertarlo en la dialéctica Gobierno-Parlamento, sustrayéndolo al arbitrio del monarca; y como medio de conocer la voluntad del cuerpo electoral (*id.*, pág. 433). Dicey relaciona el principio de soberanía parlamentaria con el derecho de disolución, afirmando que la existencia del primero exige la utilización del segundo para no introducir en la Constitución cambios no queridos por el electorado (*id.* págs. 437 y ss.). Por su parte, BAGEHOT resalta la eficacia de la disolución como medio para que el Gabinete pueda llevar a cabo su política (*op. cit.*, págs. 13-14). Y también considera que el derecho de disolución es necesario para mantener la unidad en la acción política (*id.*, pág. 203).

(21) La última disolución había tenido lugar en 1831, pero, como es evidente, la necesidad de llevar a la práctica la reforma electoral de 1832 no sólo justificaba la disolución de ese año, sino la exigía.

(22) El Gobierno liberal Earl Grey dimite por sus diferencias con el Rey sobre la cuestión católica en Irlanda. Le sucede Lord Melbourne, quien, en líneas generales, continúa su política. El Gobierno no

en esta disolución son dos: 1.<sup>a</sup> el ejercicio de la prerrogativa regia, es decir, la actitud del monarca frente a sus ministros, y 2.<sup>a</sup> las consecuencias de la aprobación de la *Reform Act* de 1832. En cuanto a la primera, hay que decir que algunos autores (Bagehot, Redslob, Wang, Costanzo) mantienen que el Rey revocó al Gabinete (23), mientras otros consideran que, en realidad, Lord Melbourne permitió al monarca decidir si el Gobierno debía continuar o no [Jennings (24)]; o que, aun siendo el Parlamento disuelto a iniciativa de Guillermo IV, no se puede hablar propiamente de revocación del Primer Ministro sino de provocar la dimisión de los ministros [Velu (25)] —lo cual, a efectos prácticos, es bastante parecido—; en la misma línea Markesinis, que sostiene que la disolución fue el resultado de una forzada dimisión del Gobierno (26). En cualquier caso, creo que se debe compartir la afirmación de Redslob: «Si la décision du Roi n'est pas franchement illégale, elle va du moins à l'encontre de l'usage constitutionnel» (27). Sobre la segunda cuestión, la trascendencia de la reforma electoral de 1832, cabe resaltar de nuevo cómo las modificaciones introducidas por la *Reform Act* hacían muy difíciles las manipulaciones electorales y, por lo tanto, la *fabricación* de una Cámara a gusto del monarca. De esta forma, la composición de los Comunes después de la disolución y las elecciones era bastante semejante a la anterior Cámara. Esta nueva realidad política se impone, transformando la relación entre los órganos constitucionales: la voluntad regia ya no puede prevalecer sobre la voluntad de la Cámara de los Comunes. Peel lo advirtió y dimitió, declarando que: «d'après la pratique, les principes et la lettre de la Constitution un gouvernement ne doit pas persister à diriger les affaires, après un essai loyal, contre l'opinion nettement décidée de la Chambre des communes, même lorsqu'il possède comme aujourd'hui la confiance du souverain et une majorité à la Chambre des

---

recupera la confianza del monarca, que quiere, por el contrario, deshacerse de los nuevos ministros liberales. El pretexto lo proporciona el acceso de Lord Althorp, líder de los Comunes, a la condición de Par tras la muerte de su padre, debiendo, por consiguiente, abandonar la Cámara Baja. Hay que reorganizar el Ministerio y el Rey pretende un cambio de Gobierno, pero no hay ninguna razón que lo justifique: no existen diferencias internas ni tampoco ningún signo de conflicto con el Parlamento. El monarca llama al conservador Peel para formar Gobierno. Se le oponen las tres cuartas partes de la Cámara y tiene que disolver el Parlamento. Las elecciones, si bien aumentaron los escaños de los conservadores, ratificaron la mayoría parlamentaria liberal. Tras varias derrotas en la Cámara de los Comunes, una de ellas en una moción de censura contra la disolución efectuada, Peel dimite y el monarca se ve obligado a llamar de nuevo a Lord Melbourne. Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 30 y ss.; WANG: *Dissolution of the British Parliament*, cit., págs. 25-26, 43, 62, 78 y 154 y ss.

(23) BAGEHOT: *The English Constitution*, cit., págs. 212 y ss.; REDSLOB: *op. cit.*, págs. 30 y ss.; WANG: *op. cit.*, pág. 127; P. COSTANZO: *Lo Scioglimento delle Assemblee Parlamentari*, Milán, 1984, págs. 177 y ss.

(24) *Cabinet Government*, cit., págs. 403 y ss.

(25) *La Dissolution du Parlement*, cit., págs. 319 y ss.

(26) *The Theory and Practice of Dissolution of Parliament*, cit., págs. 61 y ss.

(27) *Op. cit.*, pág. 31. Una interpretación muy distinta ofrece DICEY, que defiende la actuación del monarca fundándola en las dudas de Guillermo IV sobre si el Parlamento representaba la opinión del país. Vid. *op. cit.*, págs. 432 y ss.

lords» (28). Peel expresaba así el principio del régimen parlamentario, principio que desde entonces se ha aplicado regularmente en Gran Bretaña. El fracaso, desde el punto de vista monárquico, de la disolución de 1834, muestra que estamos ante el último paso decisivo en el proceso de formación del régimen parlamentario (29).

En tercer lugar, las disoluciones producidas por un conflicto entre el Gobierno y el Parlamento. Hubo cuatro entre 1832 y 1867: 1841, 1852, 1857 y 1859; todas originadas por una derrota del Gobierno en la Cámara de los Comunes (30). Presen-

(28) Vid. CH. SEIGNOBOS: *Histoire Politique de L'Europe Contemporaine*, París, 1918, pág. 40.

(29) Así, COSTANZO: *op. cit.*, págs. 180, 182 y 200.

(30) Primera. Disolución de 23 de junio de 1841. El Gobierno de Lord Melbourne, formado en 1835 —tras el fracaso de Peel en las elecciones generales, primero, y en los Comunes después (*vid. nota 79*)— se mantuvo en el poder hasta 1839, año en que el Primer Ministro dimitió por haber perdido el apoyo de su propio partido. Volvió Sir Robert Peel, planteándose entonces la *Bedchamber Question*: Lord Melbourne había situado en la Casa Real elementos *whigs*; Peel pretendía que abandonaran el Palacio. La Reina Victoria se niega a cambiar sus damas de honor y Peel dimite. El nuevo Gobierno Melbourne asume la responsabilidad por la negativa de la Reina y se mantiene en el poder sin una mayoría efectiva hasta 1841. El 18 de mayo del mismo año el Gabinete fue derrotado en la discusión sobre un proyecto gubernamental dirigido a rebajar los derechos sobre el azúcar, por 317 votos en contra frente a 281 a favor. El Gobierno decidió aconsejar la disolución del Parlamento en lugar de dimitir, pero no estimó conveniente anunciarlo inmediatamente. El 27 de mayo, Peel, líder de la oposición, que no estaba informado de la decisión del Gabinete, planteó un voto de no confianza que, tras un largo debate, fue adoptado por 312 votos a favor frente a 311 en contra el día 4 de junio. Tres días más tarde se anunció la disolución de los Comunes, que se produjo el 23 del mismo mes. Lord Melbourne tuvo muchas dudas antes de aconsejar a la Reina la disolución. Finalmente se decidió por ella ante la insistencia de la mayoría de los ministros en someter la cuestión de la libertad de comercio a la prueba de unas elecciones generales. Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 32-33; WANG: *op. cit.*, págs. 37, 72-73, 76 y 142-143; VELU: *op. cit.*, págs. 348-9 (estos dos autores dedican especial atención a las vacilaciones de Lord Melbourne entre dimitir o aconsejar la disolución); JENNINGS: *op. cit.*, pág. 511; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 193-194.

Segunda. Disolución de julio de 1852. En las elecciones de 1841, los conservadores obtuvieron la mayoría (368 escaños; los liberales 289), pero el Gobierno Melbourne se presentó ante el Parlamento. Fue derrotado en las *Amendments to the Address in reply to the Queen's Speech* en ambas Cámaras y dimitió. Peel fue encargado de formar Gobierno y permaneció en el cargo, apoyado por una mayoría hasta 1845, año en que el Gabinete dimite por diferencias de opinión sobre las *Corn Laws*. Ante la negativa de Lord John Russell a formar Gobierno, continuó Peel en el poder, anulando las *Corn Laws*, pero fue derrotado en un *Coercion Bill* en 1846, por una combinación de liberales y proteccionistas, y dimitió. Russell, tras haber visto a Peel, aceptó el encargo de formar Gobierno, aun contando con una minoría en los Comunes. Después de las elecciones generales de 1847, se mantuvo en el poder con el apoyo de Peel. En 1851 dimitió porque la Cámara de los Comunes aprobó una moción sobre *County Franchise*, a la que se oponía el Gobierno. Hubo consultas y negociaciones para formar Gobierno y finalmente Russell aceptó el cargo otra vez. No pudo conseguir el apoyo de Peel, por lo que formó un Gobierno liberal. El 20 de febrero de 1852, el Gobierno Russell fue derrotado por 136 votos contra 125 en el *Militia Bill*, y dimitió. El conde de Derby —líder de la minoría conservadora— aceptó formar Gobierno, no aconsejando inmediatamente la disolución por las críticas circunstancia del momento, limitándose a gestionar los asuntos corrientes durante varios meses, hasta que en julio aconsejó la disolución. Vid. WANG: *op. cit.*, pág. 78; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 511-513; VELU: *op. cit.*, págs. 356-357.

Tercera. Disolución de 1857. En las elecciones de 1852 los conservadores aumentaron su fuerza obteniendo 331 escaños frente a los 323 de los liberales. Sin embargo, los grupos de oposición se unieron y el Gobierno Derby fue derrotado al presentar el *Budget* y dimitió. Vino después un Gobierno de coalición

tan las siguientes características, acordes con el juego político del parlamentarismo liberal: 1.<sup>ª</sup>) Constituyen el *segundo paso* a la hora de intentar recrear la relación de confianza Gobierno-Parlamento, es decir, no se recurría a la disolución de forma inmediata cuando el Gobierno había sido derrotado en los Comunes. El *primer paso* era la dimisión del Gabinete, al que sucedía otro de signo político opuesto. Este intento de solucionar la crisis en un plano exclusivamente parlamentario se explica porque el nexo Gobierno-Parlamento era relativamente autónomo de la relación entre elegidos y electores a causa de la débil organización partidaria —consecuencia del sufragio censitario—. Por ello, se podía pensar en reconstruir la relación de confianza en el seno de la Cámara —dada la fluidez de las mayorías parlamentarias articuladas en torno a la mera contraposición de opiniones, no de intereses, a que daba lugar la representación de una sola clase en el Parlamento—. La disolución por este motivo se concibe, pues, como un instrumento al que hay que recurrir *en ultima ratio*, i.e., cuando el nuevo Gobierno ha sido derrotado en la Cámara (31) después del intento de lograr una nueva mayoría parlamentaria. 2.<sup>ª</sup>) En conexión con lo anterior y como rasgo propio del parlamentarismo liberal, el modo de ejercer el derecho de disolución pone de relieve la preponderancia de la voluntad de la Cámara de los Comunes sobre la del cuerpo electoral, posible por la falta de articulación política de éste en partidos organizados. En efecto, cuando un Gobierno perdía las elecciones, no dimitía hasta no haber sido derrotado en la Cámara. Todas estas peculiaridades manifiestan cómo

---

entre los liberales y los partidarios de Peel, bajo la dirección de Lord Aberdeen, encargado por la Reina de formar Gobierno. En 1855 el Gobierno dimitió tras ser derrotado en una moción relacionada con la guerra de Crimea. Tras las consultas, Lord Palmerston fue encargado de formar Gobierno. Decidido a aceptar la moción antes mencionada, tres importantes ministros partidarios de Peel dimitieron. El Gobierno quedó así casi totalmente en manos liberales y terminó la guerra. Parecía que los seguidores de Peel podían reintegrarse al Partido Conservador. El Gobierno fue derrotado por 263 votos en contra frente a 247 a favor de su política en la guerra de China. Lord Palmerston, aceptando el desafío de Disraeli, aconsejó a la Reina disolver el Parlamento tan pronto como ciertos asuntos urgentes quedaran resueltos. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 45-46, 73, 76, 105 y 143-145; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 513-514; VELU: *op. cit.*, págs. 349-350.

Cuarta. Disolución de 1859. En las elecciones los liberales obtuvieron un gran triunfo (373 escaños frente a los 281 de los conservadores), pero el Gobierno Palmerston fue derrotado en la Cámara de los Comunes en el (Orsini) *Conspiracy Bill* en 1858 y dimitió. La Reina, después de consultas, encargó a Lord Derby (conservador) formar Gobierno. Lord Grey y Gladstone rehusaron participar, por lo que el Gobierno estuvo integrado sólo por conservadores. El Gobierno se mantuvo en el poder hasta 1859. El 31 de marzo de ese año fue derrotado en la segunda lectura del *Reform Bill* —un proyecto que preveía la introducción de un censo electoral basado en la fortuna mobiliaria— por 330 votos en contra frente a 291 a favor. Lord Derby aconsejó a la Reina la disolución, ofreciendo la dimisión como segunda alternativa. La soberana se pronunció por la primera, y la disolución fue anunciada en el Parlamento el día 4 de abril. Lord Derby prefirió la disolución principalmente porque en el Parlamento, elegido sólo dos años antes, existía una gran confusión entre líderes, partidos y grupos, y también porque la reforma no se había sometido formalmente al país. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 43, 73-74, 77 y 145-146, donde se extiende en las razones por las que el Gobierno prefirió la disolución; JENNINGS: *op. cit.*, pág. 515; VELU: *op. cit.*, págs. 351-352.

(31) Vid. COSTANZO: *op. cit.*, pág. 194.

el postulado de la doctrina clásica según el cual un Gobierno derrotado en el Parlamento podía elegir entre la dimisión y la disolución, actuando ésta como instrumento de equilibrio frente a la moción de censura parlamentaria, no es del todo aplicable al parlamentarismo liberal.

En cuarto lugar, las disoluciones producidas por hallarse próximo el fin de la legislatura. El ejercicio del derecho de disolución por este motivo aparece como una práctica constante a lo largo de la evolución constitucional británica. Desde 1832 ningún Parlamento ha agotado el plazo de su duración legal. En la etapa considerada (1832-1867) hubo dos disoluciones por esta causa: en 1847 y en 1865 (32).

## 2.2. *La Disolución tras las reformas electorales de 1867 y 1884-85: la gradual evolución hacia la democracia*

### 2.2.1. *Marco constitucional y político*

De nuevo la evolución constitucional británica estuvo unida a la extensión del derecho al voto. En efecto, el cuadro constitucional y político característico del parlamentarismo liberal empezó a transformarse con las reformas electorales de 1867 y 1884, las cuales produjeron un cambio decisivo en las condiciones del juego político y, por ende, en la posición y en la relación entre los órganos constitucionales, incidiendo todo ello —como se verá— en el derecho de disolución.

En primer lugar, pues, las modificaciones introducidas por esas leyes electorales. La segunda *Reform Act*, de 1867, de un lado amplió considerablemente el cuerpo electoral al rebajar el censo en las ciudades y en los condados y, de otro, efectuó una importante redistribución de escaños teniendo en cuenta los desplazamientos de población que siguieron a la revolución industrial y al urbanismo (33). Hay que mencionar también el *Ballot Act*, de 1872, que garantizaba el secreto del voto en el campo, debilitando con ello la influencia de los grandes propietarios de tierras y aumentando, por tanto, la independencia de los electores (34).

---

(32) Disolución de 1847. El Parlamento había sido elegido en 1841 y el Gobierno Russell lo disolvió el año anterior al agotamiento de su mandato. En cuanto a la disolución de 1865, hay que decir que las últimas elecciones fueron en 1859 y que ese Parlamento tuvo la duración récord de seis años y treinta y seis días, siendo disuelto por el Gobierno Palmerston. Vid. WANG: *op. cit.*, pág. 71; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 512 y 515-516; VELU: *op. cit.*, págs. 372-373; COSTANZO: *op. cit.*, pág. 193, nota 60.

(33) En las ciudades, el derecho de sufragio se extendió a los varones cabezas de familia que tienen una casa o un alojamiento particular como propietarios o arrendatarios, sin que importara su valor. También al arrendatario de habitaciones habitables siempre que tuvieran un valor anual de diez libras y que el contrato de alquiler llegara a doce meses. En los condados, al administrador de tierras que tuvieran una renta de doce libras; la tasa de alquiler a largo plazo disminuyó de diez a cinco libras. Vid. REDSLOB: *Le Régime Parlementaire*, cit., pág. 43; COSTANZO: *Lo Scioglimento delle Assemblee Parlamentari*, cit., pág. 264.

(34) Se atribuyó un mayor número de escaños a las grandes ciudades. Nueve obtuvieron derecho de representación, que antes no poseían. Los condados ganaron veinticinco diputados. Vid. REDSLOB: *ibid.*; COSTANZO: *ibid.*

La tercera reforma electoral, en 1884-85 (35), continuó la línea iniciada por las dos anteriores. Se pretendía, sobre todo, eliminar la desigualdad entre las ciudades y los condados, para lo cual se rebajó aún más el censo y se extendió el sufragio a colectivos no incluidos hasta entonces (36). Con ello el cuerpo electoral se amplió hasta casi cinco millones de votantes. Pero esta reforma implicaba algo más: descansaba sobre un principio racional acorde con las ideas de los radicales, expresado en el mismo título: *Representation of the People Act*. Por eso, la ley —por primera vez— creaba nuevos escaños, no se limitaba a redistribuir los ya existentes —la Cámara de los Comunes aumentó así a 670 diputados (37)—. Por otra parte, como el voto estaba ligado al domicilio y las mujeres no estaban formalmente excluidas, hubo una tentativa para reclamar el sufragio femenino, pero los Tribunales de Justicia rechazaron esta interpretación —la Cámara votó el principio, aunque sin ir más allá (38).

En segundo lugar, una referencia a las consecuencias producidas por la nueva legislación electoral. De una parte, la transformación experimentada por el juego político gracias a dos factores estrechamente concatenados: las masivas dimensiones del cuerpo electoral y la organización de partidos bien disciplinados. Es sabido que estas reformas otorgaron el derecho al voto al proletariado, con lo que el sufragio masculino se convirtió, de hecho, en universal (39). Movilizar y atraer a esa gran cantidad de votantes era una tarea titánica, que no se podía llevar a cabo desde los antiguos *comités de notables*. Los partidos, siguiendo el ejemplo de las asociaciones obreras (40), se dotaron de una organización permanente (41). En concordancia con lo anterior, la lucha política se desplazó de las particularidades de los candidatos a la elección de programas de ámbito nacional y en torno a líderes que los encarnaban frente al electorado —hay que recordar en este sentido la labor de difusión de la Prensa—. La línea del partido, e incluso su imagen, se hicieron más importantes que la personalidad del candidato, el cual empezó a necesitar el encuadramiento y el sostenimiento del partido; lo que implicó, a su vez, un espectacular aumento del

---

(35) *Representation of the People Act*, de 1884 y *Redistribution of Seats Act*, de 1885. Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 43-44; COSTANZO: *ibid.*

(36) El derecho de sufragio atribuido a un inmueble de diez libras se extendió a las tierras antes no incluidas. Era elector quien poseyera una casa o un alojamiento particular en virtud de un empleo o de un alquiler de servicios. En los condados, se redujo la tasa del administrador de doce a diez libras, aunque se abolió el derecho al voto del tenedor a título precario; se adoptó, en cambio, el derecho de sufragio que tenían en las ciudades el padre de familia, el arrendatario y el que habitaba una casa pagando su estancia con los servicios prestados. Vid. REDSLOB: *ibid.*

(37) Vid. SEIGNOBOS: *Histoire Politique de L'Europe Contemporaine*, cit., pág. 75.

(38) *Id.*, pág. 77.

(39) Vid. REDSLOB: *op. cit.*, pág. 44.

(40) Las *Trade Unions*, constituidas en la primera mitad del siglo XIX. Vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *Les Régimes Parlementaires Européens*, cit., págs. 120 y 135-136.

(41) En noviembre de 1867 se constituyó la *National Union of Conservatives and Constitutional Associations* (vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 136 y ss.). En 1870 la *Home Government Association of Dublin* (vid. COSTANZO: *op. cit.*, pág. 265). En 1877 la *National Federation of Liberal Associations* (vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 152 y ss.).

papel dirigente y de control de las formaciones políticas, cuyo apoyo era indispensable para las elecciones (42). De otra parte, el cambio en las condiciones del juego político se reflejó tanto en la posición como en la relación entre los órganos constitucionales, modificándolas. Si entre las reformas electorales de 1832 y 1867 únicamente figuraban de modo principal en la escena política el Gobierno y la Cámara de los Comunes, con una clara preeminencia de esta última, después de la segunda y la tercera reforma se incorporó otro elemento: el cuerpo electoral, que, integrado por casi cinco millones de ciudadanos, se convirtió en un órgano regular del Estado (43) y desplazó el centro de gravedad de la lucha política del interior de la Cámara de los Comunes a las elecciones, haciendo prevalecer a través de ellas su voluntad, desde entonces la preponderante en el proceso de formación de la voluntad del Estado. Por ello, las relaciones Gobierno-Parlamento perdieron la relativa autonomía respecto al cuerpo electoral disfrutada hasta ese momento (44): el Gobierno empezó a depender del veredicto del electorado para mantenerse en el poder, pasando a segundo plano la voluntad de la Cámara de los Comunes, cuya confianza dejó de constituir un requisito *per se* tanto en sentido positivo como negativo. En el primero, porque una derrota en la Cámara no decidía la suerte de un Gobierno: o bien el Gabinete derrotado disolvía para que el cuerpo electoral zanjara la cuestión, o bien dimitía, pero entonces el nuevo Gabinete debía disolver para tener la prueba de que contaba con el apoyo del cuerpo electoral; de otro modo no hubiera podido gobernar. En sentido negativo, porque los Gobiernos dimitían cuando perdían las elecciones —como hizo Disraeli en 1868 (45)— no considerando necesario presentarse ante la Cámara para confirmar la derrota. Por último, respecto a la Corona —para terminar con las consecuencias de estas dos reformas electorales—, hay que decir que el fortalecimiento de los partidos y la llegada al poder de Gobiernos con programas definidos, respaldados por claras mayorías en la Cámara de los Comunes, eran factores que reducían considerablemente la influencia del monarca (46).

### 2.2.2. *El ejercicio del derecho de disolución*

Dentro de este contexto, el derecho de disolución se ejerce ya como *the right of appeal to the people*, i.e. el cuerpo electoral quiere pronunciarse sobre toda cuestión grave (47). Ello es así incluso en los casos de conflicto Gobierno-Parlamento: en 1868

(42) Vid. MACKINTOSH: *The British Cabinet*, cit., págs. 201 y ss.; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 265 y ss.

(43) Vid. REDSLOB: *op. cit.*, pág. 45.

(44) Vid. *supra*, págs. 20-21. Respecto a la Cámara de los Lores, cabe resaltar que la ampliación del cuerpo electoral redujo aún más su representatividad, como afirma JENNINGS, en *Parliament*, 2.ª ed., Cambridge, 1970, pág. 406.

(45) Vid. REDSLOB: *op. cit.*, pág. 49; JENNINGS: *op. cit.*, pág. 517; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 269-270.

(46) Vid. MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 232 y ss., especialmente pág. 238.

(47) Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 50-51.

se planteaba el problema de la Iglesia de Irlanda —además había que poner en práctica la reforma electoral de 1867 (48)—; en 1886 la importante cuestión del *Home Rule* (49); y en 1885 y 1895 los nuevos Gabinetes que accedieron al poder tras la dimisión del Gobierno anterior disolvieron para comprobar si tenían el apoyo del cuerpo electoral, es decir, apelaron a que éste se pronunciara sobre un cambio de Gobierno que implicaba también un cambio del partido en el poder (50). En segundo lugar, la práctica constitucional muestra que en 1874, por primera vez, se invocó como único motivo de disolución la consideración de que la Cámara no representaba al electorado por haberse producido un cambio en la opinión pública (51). Plantear esta exigencia de forma autónoma, sin referirse a otras razones en las que pudiera apoyarse la

---

(48) El Gobierno Disraeli fue derrotado en la *first Resolution for the disestablishment of the Irish Church*, presentada por Gladstone, por 330 votos en contra frente a 265 a favor. Disraeli decidió disolver para que la nación decidiera la nueva política a seguir. Perdió las elecciones y dimitió tras conocer el resultado electoral, sin presentarse ante el Parlamento. Vid. WANG: *Dissolution of the British Parliament*, cit., págs. 74 y 146-147; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 516-517; VELU: *op. cit.*, pág. 352; MARKESINIS: *The Theory and Practice of Dissolution of Parliament*, cit., págs. 97-98.

(49) El 8 de junio el Gobierno Gladstone fue derrotado en el primer proyecto de *Home Rule* por 341 votos en contra frente a 311 a favor. A pesar de que las últimas elecciones habían tenido lugar sólo seis meses antes, el Gobierno aconsejó la disolución, explicando detalladamente las razones, entre las que merece resaltarse que «the opinion of the country should be constitutionally taken on a subject which is of vast importance, which was imperfectly before the body of electors at the last Election, and on which the Ministers of the Crown and the present representatives of the people are at variance» (vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 100). Por ello, la disolución no puede tacharse de anticonstitucional. El Gobierno perdió las elecciones y dimitió tras conocer el resultado electoral. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 74-75; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 518-520; VELU: *op. cit.*, págs. 352-353; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 100-101.

(50) Disolución de noviembre de 1885. El Gobierno Gladstone fue derrotado el 8 de junio en la segunda lectura del *Customs and Inland Revenue Bill* por 330 votos en contra frente a 265 a favor. Hubo ruptura en la mayoría gubernamental entre liberales y radicales. Como no era posible una disolución porque la *Redistribution of Seats Act* de 1885 —subsiguiente a la *Representation of the People Act* de 1884— todavía no había terminado su tramitación parlamentaria, el Gabinete dimitió, quizá influido también por los resultados desfavorables de las *by-elections* a lo largo del período 1880-1885. Lord Salisbury, cometiendo el error que Disraeli había evitado en 1874, aceptó formar un Gobierno para gestionar los asuntos corrientes y disolvió. Perdió las elecciones, pero como la oposición tampoco tenía una clara mayoría, se presentó ante el Parlamento, fue derrotado y dimitió. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 78-79, 84, 98-99 y 138-139; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 518-519; VELU: *op. cit.*, págs. 386-387; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 100.

Disolución de 1895. El Gobierno liberal Rosebery fue derrotado el 21 de junio en las *Army Estimates* por 132 votos en contra frente a 125 a favor. Decidió dimitir por varias razones, entre ellas las constantes pérdidas en las elecciones parciales y el fin del apoyo de los *Parnellite Irish Nationalists*. Quizá también para obligar a los conservadores y poner al descubierto su política antes de la disolución. Lord Salisbury consideraba que el Gobierno liberal debería haber aconsejado la disolución. Con todo, aceptó formar Gobierno, incluyendo a los líderes liberales unionistas. Aconsejó la disolución casi en seguida y obtuvo una clara mayoría. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 79-80 y 138-139; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 521-522; VELU: *op. cit.*, págs. 357-358; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 101-102.

(51) El Gobierno Gladstone fue derrotado el 11 de marzo de 1873 en el *Irish University Bill* por 287 votos en contra frente a 284 a favor. Gladstone —en el poder desde 1868— decidió dimitir, tanto por razones personales: «I am strongly advised a temporary rest», como también teniendo en cuenta: «On the

disolución, comenzaba a ser factible porque la extensión del sufragio posibilitó la articulación del electorado en partidos y, con ello, la expresión organizada de la opinión pública; no obstante, hay que tener en cuenta que también se iba abriendo paso la idea de que el partido en el poder puede elegir el momento más favorable para disolver y el argumento de la orientación de la opinión pública coadyuvaba a justificar su actuación (52). En tercer lugar, las razones de estrategia partidista empezaron a jugar un papel importante en la determinación de la fecha de la disolución, si bien unidas a la proximidad del fin de la legislatura: disolución de 1880 (53). Por último, como es corriente en la vida política británica, el Parlamento fue disuelto en 1892 por hallarse cercano el agotamiento de su mandato (54).

El ejercicio del derecho de disolución durante esta etapa refleja el cambio producido en el juego político, poniendo de relieve la primacía de la voluntad del cuerpo electoral sobre la de la Cámara de los Comunes: 1.º Las decisiones más importantes debían remitirse al cuerpo electoral, no siendo suficiente la opinión de la Cámara. 2.º En caso de conflicto Gobierno-Parlamento había que apelar al cuerpo electoral porque el nexo entre estos dos órganos mediante la relación de confianza, típico de la primera fase del parlamentarismo liberal, quedaba subordinado al nexo Parlamento-cuerpo electoral a través de la articulación política: cuerpo electoral-partidos-parlamento. 3.º La decisión del cuerpo electoral se imponía por sí misma, sin que fuera necesaria la mediación de la Cámara.

---

other hand, if we now dissolve, I anticipate that "afterwards" before any long time difficulties will arise, and my mission will be terminated» (vid. WANG: *op. cit.*, pág. 138). Disraeli tenía que elegir entre una disolución inmediata y una derrota segura en las elecciones o la formación de un Gobierno minoritario, lo cual lo dejaría a merced de la Cámara liberal. Así que no aceptó el encargo. Como afirmó Hardy, un líder conservador: «if we dissolve now, and are beaten—as we shall be—, we cannot dissolve again for three or four years. If we leave Gladstone to dissolve in July, the chapter of accidents may give us power to turn them out within a year or so; and then we can dissolve again with satisfactory results» (vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 98). Como no había nadie más que pudiera formar Gobierno, Gladstone tuvo que retirar su dimisión. Un año más tarde, empero, enfrentado a la erosión interna del partido y a constantes pérdidas en las elecciones parciales, decidió que el Parlamento había dejado de representar a la nación y disolvió el 26 de junio de 1874. Perdió las elecciones y dimitió tras conocer el resultado electoral. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 95 y ss. y 138-139; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 517-518; VELU: *op. cit.*, págs. 378-379; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 98-99.

(52) Vid. MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 191 y 208.

(53) En dos elecciones parciales en Liverpool y Southwark los conservadores tuvieron un éxito significativo e inesperado. Poco después, Disraeli anunció la disolución «to the great amazement of most members of the House» (MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 100). Sin embargo, los conservadores perdieron las elecciones y Disraeli dimitió tras conocer el resultado electoral. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 71 y 108-109; JENNINGS: *op. cit.*, pág. 518; VELU: *op. cit.*, págs. 282 y 373; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 99-100.

(54) No plantea ninguna cuestión importante. Como escribe la hija de Lord Salisbury: «The sixth year of this Parliament ended in July '92, and, according to the unwritten law which allowed no Parliament to run the risk of dying a natural death under the Septennial Act the session of that year was passed under the shadow of certain dissolution at its close» (Marquess of Salisbury, vol. III, cit. por MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 101). Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 71 y 108-109; JENNINGS: *op. cit.*, págs. 520-521; VELU: *op. cit.*, págs. 282, 300 y 273-274; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 101.

A finales del siglo XIX, el sentido de la disolución era, pues, hacer emerger la voluntad del cuerpo electoral. El ejercicio del derecho de disolución participaba así en la evolución hacia la democracia del ordenamiento constitucional y del juego político británico.

### 2.3. *La Disolución a comienzos del siglo XX: la teoría del mandato*

Durante el presente siglo va a completarse la evolución democrática de la Constitución británica mediante la implantación del sufragio universal masculino y del sufragio femenino universal, y de la redefinición de las competencias de la Cámara de los Lores. Esta adecuación a la realidad política se irá haciendo paulatinamente, culminando tras la Primera Guerra Mundial.

#### 2.3.1. *Marco constitucional y político*

En los primeros años del siglo XX, el marco constitucional continúa siendo el de finales del siglo XIX. En el juego político, en cambio, pueden apreciarse modificaciones, como son las manifestaciones del protagonismo de los partidos políticos y la utilización de la *doctrine of the mandate*. Sobre la primera, cabe decir que la fuerza del circuito cuerpo electoral-partidos-parlamento es tal, que se expresa en el juego político a través de la elección deliberada por el partido en el poder del momento más favorable para las elecciones, sin que ello suponga la *apropiación* por el partido de ciertos mecanismos constitucionales, sino acertando éste en la identificación de sus intereses particulares con los intereses generales de la nación, si bien dentro de los márgenes constitucionales (55). Sobre la segunda, la *doctrine of the mandate*, cabe resaltar que fue utilizada por los conservadores para justificar la oposición de la Cámara de los Lores a las medidas liberales (56). No obstante, como afirma Jennings: «It is, however, based upon an important principle. A Government exists only because it has secured a majority at an election, or it is likely to secure such a majority when an election takes place: but it secures that majority by appealing to the electorate to support a policy. The electorate expects that that policy will be carried to fruition. It does not expect that radical changes will be made unless they were part of the party policy or are the necessary consequences of that policy. The Government must, of course, meet emergencies if and when they arise, but emer-

---

(55) Vid. G. BURDEAU: *Traité de Science Politique*, 2.<sup>a</sup> ed., París, 1976, t. IX, págs. 449-450; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 300-301. En efecto, no ha habido ninguna disolución inconstitucional.

(56) Lord Hartington expresó el principio cuando se opuso al *Home Rule Bill* en 1886, alegando que los electores no habían sido previa o suficientemente informados, o, en el caso de que lo hubieran sido, existían grandes dudas sobre cuál podría ser su decisión. Vid. *Life of the Duke of Devonshire*, II, págs. 141-142, cit., por JENNINGS: *op. cit.*, pág. 504.

gencies apart, major developments of policy should not be entered upon without that approval of the electorate which is secured by the return of a party to power» (57). La aplicación de esta doctrina refuerza aún más la intervención del cuerpo electoral en el proceso de formación de la voluntad del Estado. Es por ello que la «tendency to ask for a mandate on a single, and as far as possible, a simple issue grows with the growth of “democracy” and with the extension of the suffrage» (58). Esta teoría plantea, sin embargo, problemas a la hora de su aplicación: ¿puede afirmarse su obligatoriedad en todos los casos?, ¿cuándo hay que considerar que se ha otorgado un *mandato*?, ¿en qué consiste? (59). A pesar de todo ello, creo que hay que concluir, siguiendo a Jennings, que la teoría existe y que es importante, dependiendo su operatividad en un caso concreto de las circunstancias que lo rodean y admitiéndose la necesidad de que el *mandate* se pida en unos términos lo suficientemente flexibles. La debilidad y la fuerza de esta teoría las ilustra el propio Jennings, diciendo que: «It is strong enough to prevent a Government from doing what it believes to be necessary in the interests of the country, but it is weak enough to enable that Government —to use an understatement— to put the best construction on its action and to wrap up its request for a “mandate” in a sufficiently vague language» (60).

En cuanto al marco constitucional, la necesidad de una adaptación a las nuevas condiciones del juego político creadas por las diversas reformas electorales, se hizo patente tras el conflicto desencadenado por la negativa de la Cámara de los Lores a aprobar el *Finance Bill* presentado por el Gabinete liberal Asquith (61). La aproba-

---

(57) *Ibidem*.

(58) J. A. R. MARRIOT, en tres artículos titulados «The Answer of Demos» (*Fortnightly Review*, vol. 121, págs. 105-117, January, 1924; vol. 132, págs. 10-18, July, 1929 and vol. 136, págs. 681-682, December, 1931), (cit. por WANG: *op. cit.*, págs. 104-105).

(59) Empezando por las dos últimas cuestiones, hay que decir que el propio JENNINGS considera que: «Whether a mandate has been given, and of what a mandate consists, are matters of argument» (*op. cit.*, pág. 504), y plantea el problema en sus justos términos cuando afirma: «In short, the doctrine of the mandate is part of the political cant. It is a stick used by the Opposition to beat the Government» (*id.*, pág. 505). Por ello, la respuesta a la primera pregunta, es decir, a si la obtención del *mandate* es obligatoria en todos los casos, sólo puede formularse en términos igualmente políticos: «Because it is a stick to beat the Government it is important, for its plausibility is obvious. It is a useful argument that the Government has used its majority to effect changes to which the electorate has not been asked to consent. It suggests that the Government cannot be trusted and ought to be turned out. Honesty apart, it is politic for the Government to consider whether or not the argument can, in future, be used against it with effect» (*id.*, pág. 506). Y, en la misma línea, afirma incluso: «There may indeed be circumstances in which it is the duty of the Government to ignore its lack of mandate and even to act counter to the mandate which it has received» *ibid.*, refiriéndose a los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial cuando el Gobierno, a la vista de la situación en Europa, decidió seguir una política de rearme a pesar de los sentimientos pacifistas del electorado (*id.*, págs. 506 y ss.). Una postura muy crítica frente al *mandate* mantiene COSTANZO: *Lo Scioglimento delle Assemblée Parlamentari*, cit., págs. 296 y ss.

(60) *Id.*, pág. 509.

(61) El *Finance Bill*, entre otras modificaciones, introducía un impuesto sobre la propiedad de la tierra. Aprobado por la Cámara de los Comunes el 4 de noviembre de 1909 por 379 votos a favor frente a 149 en contra, fue rechazado por la Cámara de los Lores el 30 de noviembre en la segunda lectura por

ción del *Parliament Bill*, que redujo las competencias financieras de la Alta Cámara, en 1911 (62), constató jurídicamente el definitivo declive de la Cámara de los Lores, extraña por su composición a la lógica del régimen parlamentario, expresada en la fuerza del circuito cuerpo electoral-partidos-Cámara de los Comunes. La reforma constitucional así operada constituyó un nuevo avance en la evolución democrática del régimen parlamentario británico (63).

### 2.3.2. *El ejercicio del derecho de disolución*

En estos primeros años del siglo, el ejercicio del derecho de disolución fue la clave del mecanismo político-constitucional: 1.º Expresando las modificaciones del juego político. En este sentido, en la disolución de 1900, primera en la que el partido en el poder eligió claramente el momento más favorable, se conjugan las razones de estrategia partidista y la aplicación de la teoría del *mandate*, si bien hay que tener en cuenta que faltaba menos de un año para el final de la legislatura (64). La abierta manifestación de la acción de los partidos, si actualmente es una práctica habitual, entonces no dejó de causar una profunda impresión (65). 2.º Aplicando la teoría del mandato para resolver un conflicto político-constitucional. Así fue en las dos diso-

---

350 votos en contra frente a 75 a favor. Vid. REDSLOB: *Le Régime Parlementaire*, cit., págs. 68 y ss.; VELU: *op. cit.*, pág. 327; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 276 y ss.

(62) La *Parliament Act* establece respecto a los *money Bills* que: «If a money Bill, having been passed by the House of Commons, and sent up to the House of Lords at least one month before the end of the session, is not passed by the House of Lords without amendment within one month after it is so sent up to that House, the Bill shall, unless the House of Commons direct to the contrary, be presented to His Majesty and become an Act of Parliament on the Royal Assent being signified, notwithstanding that the House of Lords have not consented to the Bill» (vid. JENNINGS: *Parliament*, cit., págs. 415-416). Sobre el concepto de *Money Bill*, *id.*, pág. 416.

(63) El alcance de la *Parliament Act* de 1911 no se limita a la modificación de las competencias de la Cámara de los Lores, sino que se plantea la continuidad de la Alta Cámara como tal (vid. JENNINGS: *op. cit.*, pág. 414). Por otra parte, como ya se ha indicado, la *Parliament Act* redujo la duración de la legislatura de siete a cinco años. Sobre las consecuencias de la *Parliament Act*, vid. JENNINGS: *op. cit.*, págs. 414 y ss.; sobre el problema de *End or Mend?* la Cámara de los Lores, *id.*, págs. 434 y ss.

(64) Conocida como «Khaki election». El Gobierno conservador Salisbury, aun disponiendo de una amplia mayoría, decidió disolver en septiembre antes de que se hubiera apagado el entusiasmo por la victoria en Sudáfrica y también para obtener un «mandate» sobre la política a seguir. No obstante, hay que tener presente que las últimas elecciones fueron en julio de 1895 y que el Parlamento se encontraba, por tanto, en su sexto año, como declaró Lord Salisbury en su memorándum a la Reina: «Parliament is in its sixth year; and precedents are in favour of a dissolution in the sixth year» (vid. MARKESINIS: *The Theory and Practice of Dissolution of Parliament*, cit., pág. 103). Vid. WANG: *Dissolution of the British Parliament 1832-1931*, cit., págs. 85-86; JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., pág. 522; VELU: *La Dissolution du Parlement*, cit., págs. 369-379; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 102-103; COSTANZO: *Lo Scioglimento delle Assemblee Parlamentari*, cit., pág. 276.

(65) Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 102. Una interpretación —que no comparto— de esta disolución como un paso en la evolución hacia un modelo *libre*, en COSTANZO: *op. cit.*, págs. 275-276 y 295 y ss.

luciones de 1910. La primera, efectuada en enero (66), constituyó una apelación al cuerpo electoral para que se pronunciara, no sobre el contenido del *Finance Bill*, como pretendía la Cámara de los Lores —lo que hubiera supuesto por parte del Gobierno mayoritario aceptar una disolución impuesta por la oposición—, sino sobre el problema político-constitucional de si la Cámara Alta estaba o no legitimada para oponerse de forma decisiva a la voluntad de la Cámara electiva. Las elecciones se plantearon así sobre la confirmación o revocación de la mayoría que la víspera de la disolución había votado una moción que declaraba que: «the action of the House of Lords in refusing to pass into law the financial provision made by this House for the service of the year is a breach of the Constitution, and a usurpation of the rights of the Commons» (67). Las elecciones dieron la victoria a los liberales y la Cámara de los Lores aprobó el *Finance Bill* (68). La gravedad de la situación creada por la actitud de la Cámara de los Lores —correcta desde un punto de vista jurídico-constitucional, pues tenía competencia para ello— demostró nítidamente la necesidad de adecuar la Constitución a la nueva realidad política. El Gabinete liberal Asquith presentó con esa finalidad el proyecto de *Parliament Bill*, declarando que estaba dispuesto a disolver de nuevo en caso de que los Lores se opusieran, considerando que debería ser «fortified by a fresh verdict of the Electorate before (it) entered upon the final stages of the struggle» (69). Lo peculiar del procedimiento seguido para efectuar esta disolución es que el *advice* fue dado al monarca, por primera vez en la historia constitucional moderna —como resalta Markesinis—, con la condición de que «in the event of the policy of the Government being approved by an adequate majority in the new House of Commons, His Majesty will be ready to exercise his constitutional powers, which may involve the Prerogative of creating Peers, if needed, to secure that effect shall be given to the decision of the Country» (70). Esta segunda disolución tuvo lugar en noviembre tras el fracaso de la mediación de una *Constitutional Conference* (71). Los liberales ganaron otra vez las elecciones y la Cámara de los Lores aprobó finalmente el *Parliament Bill* (72). Desde el punto de vista constitucional la proximidad de ambas disoluciones no plantea dudas, puesto que con la segunda se pretendía despejar el camino para llevar a cabo una reforma

---

(66) La Cámara de los Lores rechazó el *Budget* de Lloyd George. Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 104.

(67) La moción fue aprobada por 349 votos a favor frente a 134 en contra el 2 de diciembre de 1909. Vid. JENNINGS: *Parliament*, cit., págs. 411-412; REDSLOB: *Le Régime Parlementaire*, cit., págs. 71-72; WANG: *op. cit.*, pág. 64; COSTANZO: *op. cit.*, pág. 277.

(68) Vid. REDSLOB: *ibid.*; COSTANZO: *ibid.*

(69) Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 104.

(70) *Ibid.* Sobre el problema de la *hornada de pares*, vid. JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., págs. 428 y ss., especialmente págs. 434 y ss.

(71) Vid. JENNINGS: *Parliament*, cit., págs. 412 y ss.; Constituida en junio de 1910, estaba formada por Asquith, Lloyd George, Birrell y el conde de Crewe por la parte gubernamental y por Balfour, A. Chamberlain, Lord Lansdowne y Lord Cawdor por la oposición. Vid. COSTANZO: *op. cit.*, pág. 278, nota 272.

(72) Vid. REDSLOB: *op. cit.*, pág. 81; JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., pág. 524.

constitucional. La mayoría de los autores consideran estas disoluciones como un caso típico de conflicto entre las dos Cámaras (73), mientras Costanzo opina que los verdaderos protagonistas del conflicto no eran las Cámaras en cuanto tales, sino las fuerzas políticas y sociales que inspiraban a los partidos y el juego parlamentario en los Comunes, las cuales no podían admitir que una de las partes en lucha incidiera sobre aquel equilibrio a través de una instancia ulterior, gracias a la cual resultaba, por decirlo así, *sobrerrepresentada* (74).

Por último, sobre las disoluciones de principios de siglo, cabe mencionar que en 1906 el Parlamento fue disuelto para apelar al electorado a que se pronunciara sobre el cambio de Gobierno, que implicó también un cambio del partido en el poder (75).

### 3. LA DISOLUCIÓN EN EL PARLAMENTARISMO DEMOCRÁTICO

Después de la Primera Guerra Mundial Gran Bretaña se transforma en un Estado democrático con la extensión del derecho de sufragio a todas las personas mayores de edad. Se va a seguir la clasificación convencional en períodos históricos para analizar el marco constitucional y político: entreguerras y parlamentarismo contemporáneo.

#### 3.1. *Entreguerras*

##### 3.1.1. *Marco constitucional y político*

El marco constitucional resultó modificado con las reformas electorales de 1918 y 1928. La primera estableció el sufragio universal masculino y femenino (76) y la segunda igualó la edad electoral de ambos sexos (77). Se había implantado, así, la

---

(73) Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 66-68, 82-3 y 109; VELU: *op. cit.*, pág. 370; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 242.

(74) Vid. *op. cit.*, págs. 279-280.

(75) El Gobierno unionista Balfour estaba muy debilitado desde 1903 por la dimisión de cinco ministros a causa de las diferencias de opinión sobre la reforma fiscal. A finales de 1905, ante la desunión del Gabinete y las pérdidas en las elecciones parciales, decidió dimitir en lugar de disolver. Campbell-Bannerman, líder de la oposición liberal —en la que había disensiones entre los *Pro-Boers* y los *Liberal Imperialistas*— aun contestado por algunos miembros relevantes del partido, aceptó formar Gobierno y procedió inmediatamente a la disolución el 8 de enero de 1906, obteniendo la mayoría en las elecciones. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 80-81, 100-102 y 106; JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., pág. 523; VELU: *op. cit.*, págs. 379-380; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 103.

(76) Los hombres podían votar a los 21 años y las mujeres a los 30. Los soldados y marinos a los 19 años. Una serie de universidades tenían representantes elegidos por graduados. Se admitía el doble voto: se podía acumular el título de residente con el que otorga la posesión o el grado científico. El cuerpo electoral resultó doblado. Se sumaron ocho millones de electores, de los cuales seis eran mujeres. Vid. REDSLOB: *op. cit.*, págs. 87-88.

(77) Veintiún años. *Representation of the People (Equal Franchise) Act*.

democracia. Esta ampliación del cuerpo electoral incidió sobre las condiciones del juego político en un doble aspecto: de un lado, los partidos se convirtieron en verdaderas organizaciones de masas y, de otro, se produjo un cambio en el sistema de partidos: el éxito electoral de los laboristas provocó un tripartidismo (78), hasta que en 1935 el Partido Laborista se convirtió en la segunda fuerza política del país, desplazando definitivamente al Partido Liberal (79). Durante el breve tripartidismo, el juego político conoció otra vez los Gobiernos de coalición —ya formados en el curso de la Primera Guerra Mundial (80)— y con ellos la inestabilidad ministerial y las crisis de gobierno (81). En cuanto a la posición y relación entre los órganos constitucionales, hay que decir que la relación Gobierno-Parlamento estaba marcada por el nexo cuerpo electoral-partidos, lo que se hacía patente especialmente en las crisis de gobierno, en las que un cambio de Gabinete que implicara también un cambio del partido o coalición en el poder debía ser refrendado por el cuerpo electoral. Dentro del Gobierno —como ya se ha mencionado— adquirió una clara superioridad jerárquica la figura del Primer Ministro (82). Sobre la Corona, únicamente reiterar que se mantenía al margen del juego político (83).

### 3.1.2. *El ejercicio del derecho de disolución*

Durante esta etapa se ejerció con frecuencia el derecho de disolución, siendo los motivos principales la acción de los partidos eligiendo el momento más favorable, combinada con la aplicación de la doctrina del *mandate*. De las siete disoluciones habidas en esos años, cinco están relacionadas con las causas mencionadas: 1.ª) Efectuada en 1918. Indudablemente, había que disolver la Cámara cuyo mandato hubo de ser prorrogado por la guerra (84), y el partido en el poder eligió para ello el

---

(78) El *Labour Party* fue creado en 1900 con el nombre de *Labour Representative Council*. Sobre sus orígenes. Vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *Les Régimes Parlementaires Européens*, cit., págs. 119 y ss. Sobre la etapa tripartidista, *id.*, págs. 220 y ss.

(79) *Id.*, págs. 123 y ss. Por otra parte, quizá convenga recordar que los representantes irlandeses dejaron de acudir al Parlamento de Londres cuando Irlanda (excluido el Ulster) obtuvo el *status* de *Dominion* con Gobierno independiente y Parlamento propio (Tratado anglo-irlandés de 6 de diciembre de 1921). Vid. COSTANZO: *Lo Scioglimento delle Assemblee Parlamentari*, cit., pág. 291.

(80) En mayo de 1915 se formó un Gobierno de coalición presidido por Asquith, integrado por liberales, unionistas y laboristas, que duró hasta diciembre de 1916. Se constituyó entonces el segundo Gobierno de coalición, presidido por Lloyd George, que creó un *War Cabinet* formado por cinco miembros. Al sistema de gabinete ordinario se volvió en 1919 y la coalición duró hasta 1922. Vid. JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., págs. 524-525; MACKINTOSH: *The British Cabinet*, cit., págs. 345 y ss.

(81) Vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, pág. 222; MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 380 y ss. y 475 y ss.

(82) Vid. MACKINTOSH: *op. cit.*, pág. 380.

(83) Sobre la posición de la Corona, *vid.* JENNINGS: *op. cit.*, págs. 328 y ss.; MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 401 y ss.

(84) Las últimas elecciones habían tenido lugar en 1911.

momento más favorable, pocos días después del armisticio, manifestando su deseo de obtener un mandato para las negociaciones del tratado de paz y para llevar a cabo reformas sociales (85). 2.ª) Disolución de 1922: tras una crisis en el Gobierno de coalición (86), con el pretexto de que la nación deseaba volver a las condiciones de antes de la guerra y para recabar un mandato sobre una política financiera de austeridad en el país y de libre comercio con ultramar, Bonar Law, Primer Ministro del Gobierno conservador, decidió consultar al país (87). 3.ª) Producida en 1923, fue un claro intento de Baldwin de reagrupar a su dividido partido y de reforzar su propio liderazgo. También en esta ocasión se utilizó como motivo principal el deseo de obtener un mandato sobre la política proteccionista (88). 4.ª) Decidida en 1931 por los partidos del *Coalition (National) Government* para obtener un *doctor's mandate* para enfrentarse a la crítica situación económica (89). 5.ª) Declarada en 1935, en

---

(85) Las elecciones constituyeron un éxito para el Gobierno. *Vid. WANG: op. cit.*, págs. 71 y 107; *JENNINGS: Cabinet Government. cit.*, pág. 525; *VELU: op. cit.*, pág. 384; *MARKESINIS: op. cit.*, págs. 104-105; *COSTANZO: op. cit.*, pág. 292.

(86) Desde 1921 el Partido Conservador no estaba satisfecho con el Gobierno de coalición. En la reunión del partido en el Carlton Club el 19 de octubre de 1922, la política de cooperación de Chamberlain fue derrotada, aprobándose la decisión de presentarse en solitario a las elecciones, con su propio líder y su propio programa. Chamberlain y los otros ministros conservadores presentaron su dimisión a Lloyd George, quien la misma tarde dimitió y aconsejó al monarca que encargara a Bonar Law formar Gobierno. El nuevo Primer Ministro conservador formó un Gobierno monocolor. *Vid. WANG: op. cit.*, págs. 88-89 y 102-103 (en la que apunta que el ventajoso resultado de una *by-election* en Newport pudo influir en la decisión del Partido Conservador); *JENNINGS: op. cit.*, pág. 526.

(87) Disolvió el Parlamento el 24 de octubre. El Partido Conservador obtuvo la mayoría, pero Bonar Law tuvo que dimitir pronto por enfermedad, siendo Baldwin el siguiente Primer Ministro. *Vid. WANG: op. cit.*, págs. 89, 92, 103 y 107; *JENNINGS: op. cit.*, pág. 526; *VELU: op. cit.*, pág. 380; *MARKESINIS: op. cit.* pág. 105; *COSTANZO: op. cit.*, págs. 293-294.

(88) Ningún partido tenía una clara mayoría en los Comunes. Una parte del Partido Conservador estaba claramente a favor de Lloyd George y, ante el aumento de la tensión en Europa, existía el peligro de una nostalgia creciente por su fuerte liderazgo. De otro lado, el desempleo era una de las mayores preocupaciones del Gobierno, que pretendía luchar contra él mediante una política proteccionista. Baldwin disolvió el Parlamento el 26 de octubre, un año después de la última disolución (*vid. nota anterior*). Dadas las circunstancias, su decisión, aunque inesperada, no planteó problemas en cuanto su constitucionalidad. El Partido Conservador siguió siendo el más fuerte después de las elecciones, pero podía ser derrotado por una combinación de liberales y laboristas. El Gobierno se presentó ante el Parlamento, fue derrotado en un *no-confidence amendment to the Address* y dimitió. McDonald, líder de la oposición, formó un Gobierno laborista. *Vid. WANG: op. cit.*, págs. 30-32, 35-36, 106 y 108; *JENNINGS: op. cit.*, págs. 526-527; *VELU: op. cit.*, págs. 370-371; *MARKESINIS: op. cit.*, págs. 105 y ss.; *COSTANZO: op. cit.*, págs. 295-296.

(89) En 1929 McDonald formó el segundo Gobierno laborista, que contaba con el apoyo liberal para las medidas principales. En 1931 se exigieron graves medidas deflacionistas para hacer frente a la situación. El Gabinete no se puso de acuerdo sobre tales medidas, a pesar de que McDonald consultó con los líderes de la oposición y consiguió su apoyo para sus propuestas, y el Primer Ministro dimitió en agosto. McDonald aconsejó al monarca que consultara con los líderes de la oposición para ver qué curso tomar. Baldwin y Sir Herbert Samuel aconsejaron que se formara un Gobierno con todos los partidos. El Rey convocó una reunión con los tres líderes y la presidió al principio para luego marcharse. Se llegó a un acuerdo y McDonald aceptó formar un *Coalition («National») Government*. No sería un Gobierno de coalición en sentido ordinario, sino «a Government» of cooperation for the one purpose of dealing with

vista de la situación internacional y con la intención de obtener un mandato para el rearme, aunque también jugaron un papel importante los intereses del partido en el poder (90).

Las dos disoluciones restantes responden a otras razones: la de 1924 fue el resultado de un conflicto Gobierno-Parlamento; la primera de este siglo producida por una derrota del Gobierno en la Cámara (91), situación explicable por el tripartidismo y las coaliciones a que dio lugar. Por último, la disolución de 1929 se llevó a cabo ante la proximidad del fin de la legislatura, si bien el momento fue elegido para beneficiar al partido en el poder (92).

---

the national emergency. «When that purpose is achieved the political parties will resume their respective positions» (vid. JENNINGS: *op. cit.*, págs. 527-528). McDonald consideraba que las elecciones que se celebraran cuando la tarea estuviera terminada no deberían ser disputadas por el Gobierno —integrado por cuatro laboristas, cuatro conservadores y dos liberales— sino que cada partido debería acudir en solitario. Los conservadores, sin embargo, presionaron en favor de las elecciones, los liberales se opusieron, pero McDonald y los otros laboristas aceptaron. La disolución se efectuó en octubre «in order to ask for a "doctor's mandate" to go on prescribing for the country's ills until the patient should be out of danger» (vid. WANG: *op. cit.*, pág. 92). El Gobierno obtuvo una gran mayoría en las elecciones. Vid. WANG: *op. cit.*, págs. 90-92 y 107; JENNINGS: *op. cit.*, pág. 529; VELU: *op. cit.*, pág. 371; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 108; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 293-295.

(90) McDonald dimitió en junio de 1935 por motivos de salud, si bien desde 1933 había dejado de controlar la situación. El cambio de Primer Ministro se hizo en 1935 porque el Partido Conservador, que controlaba el Gobierno, prefería acudir a las elecciones de 1935 bajo su propia bandera. Baldwin fue el nuevo Primer Ministro, pero se mantuvo la ficción de que el Gobierno era *National* y McDonald permaneció como *Lord President of the Council*. La situación internacional fue un factor decisivo a la hora de decidir la disolución: la tensión en Europa y la amenaza de la invasión de Abisinia hicieron que Baldwin se planteara disolver ya en la primavera. Decidido a una política de rearme y calculando el mejor momento para su partido, disolvió el 25 de octubre. Vid. JENNINGS: *op. cit.*, pág. 529; MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 108-110; VELU: *op. cit.*, pág. 371; COSTANZO: *op. cit.*, págs. 293.

(91) El primer Gobierno laborista, formado por McDonald en 1923, contaba sólo con un tercio de los votos de la Cámara de los Comunes, pero pudo contar con el apoyo liberal para la mayoría de sus medidas hasta que fue derrotado en el *Campbell case*: en octubre de 1924 fueron sobreesidas las diligencias judiciales iniciadas contra el editor de una publicación comunista. Surgió el rumor de que el sobreesimiento se debió a una intervención gubernamental. El 8 de octubre la oposición conservadora presentó una moción de censura y los liberales una moción que preveía la constitución de una comisión de encuesta para investigar las condiciones en las que se había producido el sobreesimiento. Afirma Markesinis que «the Cabinet had decided in advance, that if either the Conservative vote of censure or the Liberal amendment should be carried, the Prime Minister should advise the King to dissolve» (*op. cit.*, pág. 107). Durante los debates, el líder conservador Baldwin ordenó a su grupo apoyar la moción liberal. Esta moción se adoptó el mismo día por 364 votos a favor frente a 198 en contra, mientras la moción de censura conservadora se rechazó por 359 votos frente a 198. McDonald disolvió el 9 de octubre, los conservadores obtuvieron la mayoría y dimitió sin presentarse al Parlamento. Vid. JENNINGS: *op. cit.*, págs. 426 y 527; VELU: *op. cit.*, págs. 353-354; COSTANZO: págs. 294-295.

(92) Las últimas elecciones tuvieron lugar el 29 de octubre de 1924, por lo que al Parlamento le faltaban sólo cinco meses para completar la legislatura. La fecha de la disolución se decidió, no obstante, calculando cuál sería el momento más favorable para el partido en el poder. Así lo demuestra el detallado memorándum que el 12 de octubre de 1928 envió al Gabinete el *Principal Agent* de la *Conservative and Unionist Central Office*, ofreciendo, entre otras, las siguientes razones en favor de una pronta disolución: «If there is to be an early election, the Government need not declare its policy until shortly before the

### 3.2. Parlamentarismo contemporáneo

#### 3.2.1. Marco constitucional y político

La democratización del ordenamiento constitucional británico se completa con la *Representation of the People Act*, de 1948, que suprimió el voto plural (93) y con el *Act of Parliament*, de 1949, que redujo la duración del veto suspensivo que poseía la Cámara de los Lores en materia legislativa (94). En cuanto al juego político, hay que decir que la vuelta al bipartidismo clásico —ahora entre laboristas y conservadores— significó también el regreso a los Gobiernos monocolors (95). El *Two-party system*, unido al mantenimiento del sistema electoral mayoritario con distritos uninominales, permite la existencia de gobiernos fuertes, que, salvo excepciones debidas a crisis en el seno del propio partido mayoritario, tiene prácticamente garantizada su permanencia hasta el final de la legislatura (96). El momento electoral, como viene siendo habitual en Gran Bretaña

---

dissolution... This will be entirely to our advantage. If the election is delayed, some indication of the policy the Government proposes to fight on will be demanded early in the summer, even by members of our own party. This would mean a long summer campaign, and would enable our opponents to attack us at meetings in the open air and place us at a disadvantage, for the technicalities of derating and local Reform can best be dealt with indoors. The country will anticipate an election shortly after the new register comes into force, and if it is delayed, our opponents are certain to say we are afraid to face the issue» (vid. MARKESINIS: *op. cit.*, págs. 107-108). El consejo no fue seguido, queriéndose alargar al máximo la duración de una Cámara con una sólida mayoría conservadora y la disolución se efectuó el 10 de mayo de 1929. El Gobierno perdió las elecciones y el Partido Laborista obtuvo el mayor número de escaños, pero sin una clara mayoría. El Gobierno dimitió sin presentarse ante el Parlamento. Vid. tb. JENNINGS: *op. cit.*, pág. 527; VELU: *op. cit.*, págs. 282 y 373; COSTANZO: *op. cit.*, pág. 293.

(93) Fueron abolidos los últimos vestigios de representación corporativa. Vid. nota 137. Por último, la *Representation of the People Act* de 1969 estableció la edad electoral en dieciocho años.

(94) De dos años a un año. Sobre la postura del Partido Laborista en relación con la Cámara de los Lores —tenía intención de suprimirla, pero llegó a la conclusión de que era mejor hacerlo por acuerdo entre los partidos—, vid. JENNINGS: *Parliament*, cit., pág. 430; sobre la aprobación de la *Parliament Act* de 1949 siguiendo el procedimiento previsto en la *Parliament Act* de 1911, y el debate sobre *End or Mend?* después de 1945, *id.*, págs. 428 y ss. y 442 y ss.; sobre el intento del Gobierno Wilson de modificar la composición y los poderes de la Cámara de los Lores, presentando en 1968 un proyecto bajo la forma de *Libro blanco*, cuyo contenido había sido objeto de un acuerdo entre laboristas y conservadores, y que fue retirado en 1969 porque no satisfacía ni a los adversarios de la institución ni a los partidarios del *statu quo*, vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *Les Régimes Parlementaires Européens*, cit., pág. 198.

(95) Vid. MACKINTOSH: *The British Cabinet*, cit., págs. 499 y ss.

(96) Vid. JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., págs. 474 y ss.

Sobre las posibilidades de cambio del sistema de partidos, hay que decir que el arraigo del *Two-party system* y las características del sistema electoral hacen muy difícil que la *Liberal-Social Democratic Alliance*, constituida en 1981, pueda convertirse en una fuerza política efectiva —aunque en las elecciones de 1983 obtuvo un cuarto del total de votos, y en las del 1 de mayo de 1997, alrededor de 40 escaños—. Desde 1981 viene postulando la introducción de un sistema de representación proporcional, hasta ahora sin resultado, si bien el Gobierno laborista salido de las urnas en las citadas elecciones está considerando esa posibilidad. Vid. D. R. SHELL: «The British Constitution in 1983», en *Parliamentary Affairs*, Spring

en el último siglo, es decisivo no sólo para expresar la articulación cuerpo electoral-partidos en el Parlamento, sino también para que el propio cuerpo electoral elija al Primer Ministro —el líder del partido mayoritario—, lo cual introduce elementos plebiscitarios en el régimen parlamentario (97). La posición y la relación entre los órganos constitucionales responden a las condiciones del juego político del parlamentarismo democrático. Así, la relación Gobierno-Parlamento no debe definirse simplemente como una pérdida de importancia de este último frente a un Gobierno mayoritario que lo controla, sino que hay que tener en cuenta que el sufragio universal ha impregnado a las instituciones con el principio democrático y, por lo tanto, el órgano que se encuentra en la cúspide real del Estado es un órgano conformado por la mayoría —si bien limitado el dominio de la mayoría sobre la minoría por reglas jurídicas para que pueda ser soportable (98): es decir, el partido mayoritario gobierna aceptando el derecho de oposición de la minoría—. Por último, sobre la Corona, cabe resaltar que su prestigio constitucional en el país se corresponde con un apartamiento del juego político, lo que no obsta para reconocer su importancia en el terreno considerado clásico desde la época de Bagehot (99).

### 3.2.2. *El ejercicio del derecho de disolución*

Durante esta etapa, el ejercicio del derecho de disolución del Parlamento ha continuado la línea iniciada a principios de siglo, debiéndose sobre todo a la acción de los partidos en combinación con la aplicación de la doctrina del mandato. De las quince disoluciones habidas hasta 1997, ocho pueden agruparse en este apartado: 1.ª) Disolución de 1945: necesaria para poner fin a la legislatura prorrogada por la guerra (100), el momento fue elegido por el partido en el poder al considerarlo como el más favorable (101). 2.ª) Disolución de 1951: efectuada

---

1984, págs. 115-140; R. J. JOHNSTON y C. J. PATTIE: «Electoral Reform without Constitutional Reform: Questions Raised by the Proposed Referendum on Proportional Representation for the U.K.», en *The Political Quarterly*, vol. 68, núm. 4, 1997, págs. 379-88.

(97) Vid. MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 621 y ss.

(98) Reflexiones en torno a esta cuestión pueden verse en H. KELSEN: *Esencia y valor de la democracia*, 2.ª ed., Barcelona, 1977.

(99) Sobre la posición de la Corona, vid. MACKINTOSH: *op. cit.*, págs. 417 y ss.

(100) Vid. nota 17.

(101) «The 1945 dissolution offers a clear example of how politicians endeavour to combine national and party interests when contemplating a dissolution» (MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 110). En mayo de 1945, las diferencias sobre la política a seguir después de la guerra y sobre la fecha de las elecciones pusieron fin al Gobierno de coalición. Churchill dimitió el 23 de mayo y fue encargado de formar un nuevo Gobierno. Habiendo aconsejado al monarca disolver el Parlamento en junio, su tarea se limitaría a gobernar el país hasta las elecciones —por eso fue llamado *Caretaker Government*—. El Parlamento fue disuelto el 15 de junio. El Partido Conservador sufrió una gran derrota en las elecciones y Churchill

porque el partido gobernante tenía una exigua mayoría y el Gabinete consideraba que una pronta disolución disminuiría las pérdidas de una posible derrota (102). 3.<sup>ª</sup>) Disolución de 1955: la razón principal parecen haber sido las dificultades *domésticas*, aunque Eden habló de que en vista de la situación internacional el Gobierno debería tener un mandato claro (103). 4.<sup>ª</sup>) Disolución de 1959: McMillan mantuvo que ante las importantes negociaciones internacionales, el país debía decidir por quién quería ser representado. Sin embargo, los grandes éxitos del partido desde 1958 debieron haberlo impulsado también (104). 5.<sup>ª</sup>) Disolución de 1966: el partido en el poder disponía de una mayoría muy pequeña y Wilson decidió disolver en una fecha que consideró favorable (105). 6.<sup>ª</sup>) Disolución de 1970: ante los favorables sondeos de opinión y en un clima claramente electoral, Wilson decidió disolver el Parlamento (106). 7.<sup>ª</sup>) Disolución de febrero de 1974: ante la huelga general de los mineros, Heath decidió someter el conflicto al arbitraje del país (107). 8.<sup>ª</sup>) Disolución de 1983: aprovechando la popularidad por la guerra de las Malvinas y ante la relativa proximidad del fin de la legislatura, Thatcher decidió disolver el Parlamento (108).

---

dimitió sin presentarse ante el Parlamento. Vid. JENNINGS: *Cabinet Government*, cit., pág. 531; VELU: *op. cit.*, págs. 384-385; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 110; COSTANZO: *op. cit.*, pág. 292.

(102) El Partido Laborista ganó las elecciones de febrero de 1950 con una mayoría de sólo seis escaños. El Gobierno quedó debilitado en 1951 con las dimisiones de varios líderes (Sir Stafford Cripps, Bevin, Bevan). Attlee decidió disolver en octubre por las razones apuntadas en el texto. El Partido Conservador ganó las elecciones y Attlee dimitió tras conocer el resultado. Vid. JENNINGS: *op. cit.*, pág. 532; VELU: *op. cit.*, pág. 381; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 111.

(103) «Aided by an election Budget he was returned with an increased majority» (MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 111). Vid. tb. JENNINGS: *op. cit.*, págs. 532-533 y VELU: *op. cit.*, pág. 372.

(104) La situación económica y las disensiones internas en el Partido Laborista sobre la política de defensa coadyuvaron al éxito electoral. Vid. VELU: *op. cit.*, pág. 372; MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 111.

(105) El Partido Laborista contaba tras las elecciones de octubre de 1964 con una mayoría de cinco escaños —reducida más tarde a tres—. Tanto las encuestas de opinión como el resultado de una *by-election* en Hull mostraron una clara tendencia a favor del Gobierno y Wilson disolvió en marzo de 1966, consiguiendo en las elecciones una mayoría de 96 escaños. Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 111; LALUMIÈRE y DEMICHEL: *Les Régimes Parlementaires Européens*, cit., págs. 229 y ss.

(106) Sin embargo, el Partido Conservador consiguió una mayoría de 30 escaños. Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 112; LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 233-234.

(107) En las elecciones, ninguno de los dos grandes partidos obtuvo la mayoría absoluta, formando Gobierno H. Wilson. Un hecho nuevo es que los partidos irlandés, escocés y galés consiguieron 19 escaños. Vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 235 y ss.

Sobre la política constitucional en Gran Bretaña respecto al problema de Irlanda del Norte y, de otro lado, la *devolution* a Escocia y Gales, vid. J. D. KELLAS: «The Politics of Constitution-making: The Experience of the United Kingdom», págs. 147-159.

(108) Desde la visita de la Primera Ministra a las Malvinas en enero de 1983 las especulaciones sobre el adelanto de las elecciones se habían intensificado. Considerando el momento como el más favorable para su partido, decidió disolver el Parlamento el 13 de mayo. Las elecciones otorgaron una gran mayoría al Partido Conservador. Fueron las primeras elecciones en las que participó la Alianza Liberal-Socialdemócrata, que consiguió sólo 23 escaños —por la distribución territorial de su electorado— aunque recibió un cuarto del total de votos. Vid. D. R. SHELL: «The British Constitution in 1983», cit.

En segundo lugar, después de más de medio siglo de ausencia, volvemos a encontrar dos disoluciones por un conflicto Gobierno-Parlamento, posible porque ni laboristas ni conservadores contaban con una clara mayoría en la Cámara: 1.<sup>a</sup>) Disolución de octubre de 1974. La segunda disolución del año —la anterior fue en febrero, como se acaba de exponer—. La acción de gobierno se encontraba paralizada. El Gobierno quedó cinco veces en minoría en la Cámara y Wilson decidió disolverla (109). 2.<sup>a</sup>) Disolución de 1979: el Gabinete laborista presidido por Callaghan perdió la confianza de la Cámara y decidió disolver el Parlamento (110).

En tercer y último lugar, como viene siendo habitual en la práctica constitucional británica, ha habido cinco disoluciones ante la proximidad del fin de la legislatura: la primera en 1950 (111); la segunda en 1964, habiendo influido en ésta la acción de los partidos (112); la tercera, decidida por Thatcher en junio de 1987 (113); la cuarta, efectuada por Major en marzo de 1992 (114). La quinta,

---

(109) «A dissolution well short of the five-year limit may take place when a government's majority is so small that its legislative programme is seriously inhibited (as in 1951, 1966, and October 1974)...» (SHELL: «The British Constitution in 1983», cit., pág. 115). El Primer Ministro decidió la disolución en el momento que consideró más oportuno. El Partido Laborista obtuvo la mayoría absoluta, pero los resultados de los liberales y los partidos nacionalistas —sobre todo escoceses— limitaban esta mayoría a sólo cuatro escaños. El Gobierno no tenía así un apoyo político suficiente para enmendar la gravedad de la situación económica. Vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 238 y ss.; P. LAUVAUX: *La Dissolution des Assemblées Parlementaires*, París, 1983, págs. 465 y ss.

Sobre el problema de la entrada de Gran Bretaña en la CEE y la celebración del referéndum de 6 de junio de 1975, vid. LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 234 y ss.; KELLAS: «The Politics of Constitution-making: The Experience of the United Kingdom», cit. Únicamente resaltar aquí que la división de los dos grandes partidos sobre si Gran Bretaña debía o no permanecer en la CEE, no permitió que esta cuestión fuera decidida en unas elecciones aplicando la teoría del *mandate*.

(110) El Gabinete estaba en el poder desde 1974, sin contar con una mayoría estable. Debía el apoyo a 39 parlamentarios que no pertenecían a ninguno de los dos grandes partidos. Una situación nueva, el fracaso de los referéndums sobre la «devolución» de ciertos poderes a Escocia y Gales hizo que los parlamentarios de corrientes nacionalistas de esos dos países, decepcionados por la política del Gobierno, le retiraran su apoyo. Entonces, la oposición decidió poner a prueba la solidez del Gabinete planteando una moción de censura. Fue aprobada por 311 votos frente a 310 el 28 de marzo de 1979. El Gobierno disolvió inmediatamente la Cámara. Las elecciones fueron ganadas por el Partido Conservador y M. Thatcher fue Primera Ministra.

(111) Attlee, Primer Ministro laborista, disolvió el Parlamento aproximadamente cuatro meses antes del agotamiento de la legislatura. El Partido Laborista consiguió una reducida mayoría y se mantuvo en el poder. Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 110; LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, págs. 224 y ss.

(112) Las últimas elecciones habían sido en 1959. El Gobierno conservador Douglas-Home decidió la disolución teniendo en cuenta que, según las encuestas de opinión, disminuía el avance laborista. El Partido Conservador perdió las elecciones, obteniendo la mayoría el Partido Laborista y formando Gobierno H. Wilson. Vid. MARKESINIS: *op. cit.*, pág. 111; LALUMIÈRE y DEMICHEL: *op. cit.*, pág. 229.

(113) Vid. POUVOIRS, núm. 37, 1986, dedicado a Gran Bretaña; D. KAVANAGH: «Thatcher's third term», en *Parliamentary Affairs*, 1988, 1, págs. 1-13.

(114) El Parlamento fue disuelto el 11 de marzo, cuando faltaban sólo tres meses para el fin de la legislatura —las últimas elecciones fueron en junio de 1987—. John Major llegó a ser Primer Ministro en octubre de 1990, cuando el Partido Conservador cuestionó el liderazgo de Margaret Thatcher y ésta

llevada a cabo también por Major en marzo de 1997, se diferencia de las otras en que el Primer Ministro conservador decidió aprovechar al máximo el mandato del Parlamento ante las negras perspectivas que auguraban los sondeos para su partido (115).

---

presentó su dimisión. Las elecciones fueron fijadas para el 9 de abril. Major, contra todos los pronósticos obtuvo la cuarta mayoría absoluta para su partido. El sistema electoral mayoritario impidió que el tercero en discordia, el Partido Liberal Demócrata, obtuviera resultados significativos.

(115) El Partido Laborista obtuvo una gran victoria, logrando 419 escaños frente a 165 de los conservadores. El Partido Socialdemócrata consiguió alrededor de 40 escaños. Tony Blair, el líder laborista, fue nombrado por la Reina Primer Ministro. El Partido Conservador había ido perdiendo diputados durante la legislatura y se encontraba fuertemente dividido por la cuestión europea y muy desgastado tras dieciocho años en el poder. Vid. S. H. BEER: «Britain after Blair», en *The Political Quarterly*, vol. 68, núm. 4, 1997, págs. 317-325; y A. BARNETT: «Constitutional Possibilities», *id.*, págs. 361-372.